

PROCESO : VERBAL-EXISTENCIA UNION MARITAL HECHO
RADICADO : No. 2017-00443
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

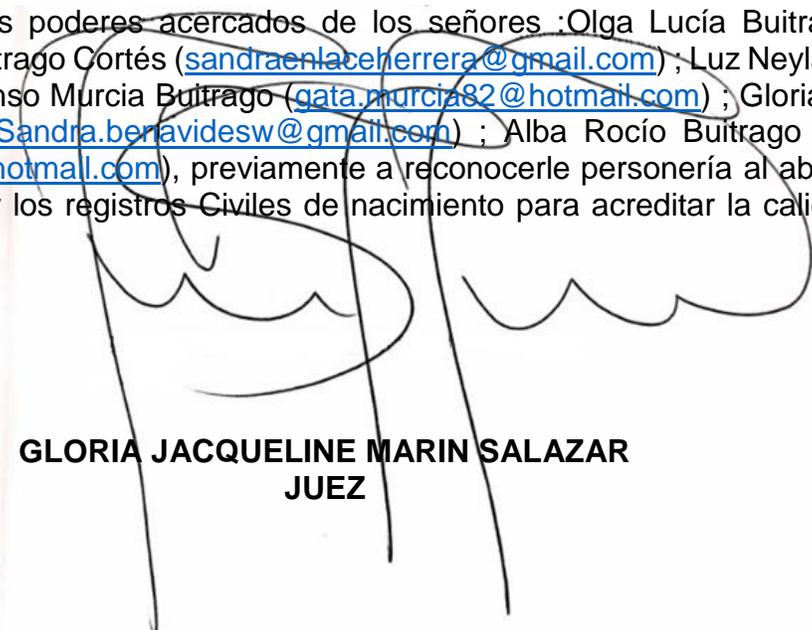
Conforme a los poderes otorgados por los señores María Cristina Buitrago Cortés (cristina781001@hotmail.com) ; Deiber Buitrago Cortés (debu1973@hotmail.com) ; Martha Cecilia Buitrago Cortés (marthazuna568@gmail.com); Aristóbulo Buitrago Cortés (dianagarciacardona94@gmail.com) , que son los demandados como herederos determinados, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **Rafael Fernando Gil Sierra** para que los represente en este asunto como su apoderado judicial en los términos y con las facultades del memorial poder acercado. Se le requiere al apoderado para que acerque los registros civiles de nacimiento de sus representados para acreditar la calidad en que actúan.

A los mencionados herederos determinados, conforme al art. 301 del CGP, se les tiene notificados por conducta concluyente, para lo cual se le corre traslado por el término de 20 días para que conteste la demanda. Para ello, se dispone que se comparta el link del expediente al abogado a su correo electrónico notificaciones@integraljuridico.com

No se acercó el poder que dice le otorgó al abogado el señor Alirio Buitrago Cortés a pesar de haberse relacionado en el oficio. Por tanto, se deberá acercar el mandato, así como acreditar la calidad en que actúa.

Con relación a los poderes acercados de los señores :Olga Lucía Buitrago de García; Celida Buitrago Cortés (sandraenlaceherrera@gmail.com) ; Luz Neyla, José Luis, y Víctor Alfonso Murcia Buitrago (gata.murcia82@hotmail.com) ; Gloria Lucía Buitrago Cortés (Sandra.benavidesw@gmail.com) ; Alba Rocío Buitrago Cortés (cristina781001@hotmail.com), previamente a reconocerle personería al abogado, se deberá acercar los registros Civiles de nacimiento para acreditar la calidad en que actúan.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 24-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA